RESOLUCION No. 92-1-5-5-CAL

0888839

\* Econ. Eufemaa Uvidaa Saltos SUBTHIENDENTE DE THSPECCION 7 COMPOL

000000

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 del 23 de julio de 1991.

## CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de COMERCIAL FLORSO C. LIDA. espediente No. 027182, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nomina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-5-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

## RESUELVE:

ARTICULO FRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor(a) FLORENCIA LARA LUIS ARCADIO administrador de COMERCIAL FLORSO C. LTDA. La multa de \*\*\*\*8.000,00 SUCRES, por no haber rematido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

\_ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) FLORENCIA LARA LUIS AFCADIO en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de L'trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la  $^{\dagger}$ Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

18 MAY 1992

SUBINTENDENTE DE THEFECCION Y CONTROL

Ciudad: VENTANAS,

Caller 9 DE OCTUBRE 7 10 DE

No.00000

Tfn: 000000

ENMENDADO: 92.- VALE

4

Florening Low. Burd tora Sunio Arudio

Les Florence Dura